



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

San Miguel de Tucumán, 30 SEP 2022

VISTO el Expte. N° 60.761/21, por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, mediante Res. N° 1030-022, solicita la designación de la Esp. Ing. Lía Fabiana Torres Auad como Profesora Titular con Dedicación Exclusiva para el Área Ciencias de la Computación, Asignaturas "Conceptos de Bases de Datos I", "Tecnología Informática Aplicada en Educación", "Sistemas de Información" y "Bases de Datos I" de las Carreras de Programados Universitario y Licenciatura en Informática del Departamento de Ciencias de Computación en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la Esp. Ing. Lía Fabiana Torres Auad como Profesora Titular con Dedicación Exclusiva para el Área Ciencias de la Computación, Asignaturas "Conceptos de Bases de Datos I", "Tecnología Informática Aplicada en Educación", "Sistemas de Información" y "Bases de Datos I" de las Carreras de Programados Universitario y Licenciatura en Informática del Departamento de Ciencias de Computación de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología a partir de la fecha en que asuma funciones y por el término de 5 años, en concordancia con lo establecido en el Art. 83 del Estatuto Universitario y a lo previsto por el Convenio Colectivo para docentes de Instituciones Nacionales - Decreto 1246/15.-

ARTICULO 2°.- "El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.742-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho."

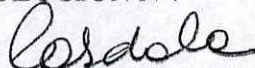
ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología verifique que el Esp. Ing. Lía Fabiana Torres Auad encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-


ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

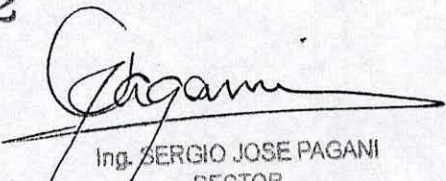
ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N°:

LS

1044 2022

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Lic. SONIA ASSAF
Directora General de la
Dirección General Académica
y Honorable Consejo Superior
U.N.T.


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN